



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 011 -2017-PR-GR PUNO

PUNO, 18 DE ENERO 2017

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 5563-2016-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEPP-OP; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Puno, Dr. Luis Antonio Maldonado Neyra, solicita delegación de facultades para suscribir convenios marco, específico o de administración de recursos con entidades e instituciones públicas que realizan acciones de salud y/o apoyan en aspectos de salud;

Que, el Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Puno;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como atribución del Presidente Regional, celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 72° numeral 72.1, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, estando a las citadas normas, es procedente que el Presidente Regional pueda delegar, en el Director Regional de Salud de Puno, Dr. Luis Antonio Maldonado Neyra, la facultad de suscribir convenios marco, específico o de administración de recursos, con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), para la realización de acciones de salud y/o apoyo en aspectos de salud;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el Director Regional de Salud de Puno, Dr. Luis Antonio Maldonado Neyra, la facultad de suscribir convenios marco, específico o de administración de recursos, con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), para la realización de acciones de salud y/o apoyo en aspectos de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- La suscripción de los convenios, materia de delegación, deberá efectuarse con arreglo a la normatividad legal vigente, debiendo el Director Regional delegado dar cuenta de los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL